

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL
RESOLUCION No. (119 OCT 2006)

RESOLUCION DE 2006

RESOLUCION No. (0151)
(19 OCT 2006)

"Por medio de la cual se resuelve una imprecisión Cartográfica y Normativa y se Dictan otras disposiciones "

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL.

En uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las consagradas en el artículo 102 de la Ley 388 de 1997, el artículo 414 del Acuerdo 116 y Artículo 178 del Acuerdo 009 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 308 de 2001 se definió el manual específico de funciones del personal Central del Municipio.

Que es función del director Administrativo de Planeación Municipal, velar para que se cumplan los acuerdos decretos y resoluciones administrativas y ordenes del alcalde

Que el artículo 102¹ establece que en el ejercicio de sus funciones, los curadores urbanos verificarán la concordancia de los proyectos de parcelación, urbanización, construcción y demás sometidos al trámite de licencias con las normas urbanísticas vigentes. En los casos de ausencias de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones en la normativa urbanística, la facultad de interpretación corresponderá a las autoridades de planeación, las cuales emitirán sus conceptos mediante

¹ Ley 388 de 1997

circulares que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares.

Que el Artículo 244 del Acuerdo 116 de 2000, establece que las acciones para el desarrollo de los Equipamientos Urbanos son entre otros:

a- Identificar los Equipamientos que conforman núcleos de servicio municipal local.

Que el Artículo 246 del Acuerdo 116 de 2000, establece y define las siguientes acciones para equipamientos de Educación según los distintos sectores:

INSTITUCIONAL	Estudio y Desarrollo de programas para la ubicación de las oficinas administrativas dentro del Sistema Estructurante de Equipamientos Municipales.
---------------	--

Que el Artículo 414.- del Acuerdo 116 de 2000, determina que las imprecisiones cartográficas que surjan en los planos que se adoptan por medio del presente Acuerdo serán dilucidadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante solución cartográfica que será registrada en las planchas del IGAC, según el caso y deberán adoptarse por resolución motivada.

Que según el Artículo 178 del acuerdo 009 de 2002 que la normativa adoptada rige hacia el futuro y en todo caso los derechos adquiridos a la fecha, serán respetados por las autoridades competentes que tengan a su cargo su aplicabilidad.

Que mediante oficio con el No. 7115 de Septiembre 5 de 2006, firmado por la Arquitecta

RESOLUCIÓN No. (0151) DEL 2006
(119 OCT 2006)

Maria Isabel Pineda Paredes, como contratista Delegada por La Gobernación del Tolima, la cual solicito a este despacho el reconocimiento de uso del suelo y la expedición del certificado de compatibilidad y uso para el Inmueble identificado con las fichas Catastrales Nos. 01-02-0095-0020-000 y 01-02-0095-0021-000, de propiedad de la Gobernación del Tolima, antiguo sede del archivo Departamental, ubicado el Barrio Interlaken de esta ciudad.

Que en el plano de usos del suelo U4 y en el de equipamientos R5, no se encuentra espacializado el inmueble mencionado en el párrafo anterior como institucional.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

Artículo 1.- Reconocer en el plano de usos del suelo U4 y en el de equipamientos R5, el equipamiento institucional identificado con las fichas Catastrales Nos. 01-02-0095-0020-000 y 01-02-0095-0021-000, de propiedad de la Gobernación del Tolima, antiguo sede del archivo Departamental, ubicado el Barrio Interlaken de esta ciudad

Artículo 2.- Ordenar al Grupo de Ordenamiento Territorial, para que efectué la correspondiente corrección cartográfica de que trata el artículo anterior, siguiendo lo preceptuado en el artículo 414 del Acuerdo 0116 de 2000 que adopta el POT.

Artículo 3.- Los Curadores Urbanos darán el estricto cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 4.- Los Curadores Urbanos en el ejercicio de sus funciones de expedición de

licencias de urbanismo y construcción, remodelación y ampliación aplicaran las normas urbanísticas establecidas en los Acuerdos 116 de 2000 y 009 de 2002.

Artículo 5.- Competencias. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 102 de la ley 388 de 1997 y Artículo 37 del decreto 1052 de 1998, en los casos de ausencias de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones en la normativa urbanística, la facultad de interpretación corresponderá al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el cual emitirán sus conceptos mediante Resoluciones motivadas que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares.

Artículo 6.- Expedición de la Licencia de Urbanismo y Construcción. Los Curadores Urbanos en el ejercicio de sus funciones de expedición de licencias de urbanismo y construcción y en lo que respecta a la presente resolución, aplicaran en todas sus partes su contenido; y otorgará la respectiva licencia, la cual se expedirá con las demás normas establecidas en el Acuerdo 009 del 19 de Febrero de 2002 (Normativa General de Usos del Suelo, Construcciones y Urbanizaciones).

Artículo 7º. La presente aclaración no indica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, titularidad, dominio ni características del predio e igualmente no concede ni constituye permiso de construcción, ni verificación ni aplicación de las Normas.

Artículo 8º. Envíese copia de la presente Resolución a las Curadurías Urbanas de la Ciudad de Ibagué, y al Grupo de Trámites y aplicación de Normas para lo de su competencia.

Artículo 9º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las normas que le sean contrarias, numérese,

RESOLUCIÓN No. (0151) DEL 2006
(119 OCT 2006)

comuníquese y archívese en el lugar que le corresponde

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué a los 119 OCT 2006

ARSENIO JOSE SOTO BAQUERO

Director

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

CARLOS ARTURO CIRO BASTO

Director Grupo de Ordenamiento Territorial